



C/ BAÑOS, 8
11.540 SANLÚCAR DE BDA.
TELÉFONO: 965388080
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-
Sección de Régimen Interior/OVP

SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO CON ACOPIO DE MATERIALES PARA OBRAS, CAJÓN DE CERRAMIENTO,VALLAS, ANDAMIOS, CUBAS ,ETC

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE		D.N.I./C.I.F.	
REPRESENTANTE		D.N.I.	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		CIUDAD	
N ° EXPEDIENTE LICENCIA DE OBRA	TITULAR DE LA LICENCIA DE OBRA		

DETALLE DE LA INSTALACIÓN

LUGAR DE OCUPACIÓN		Nº
CAJÓN DE CERRAMIENTO Y VALLAS	ANDAMIOS / PLATAFORMAS ELEVADORAS	CUBAS (3,85x1,80 m²)
Medidas:	Medidas:	Unidades:
PERIODOS:	FECHA DE INSTALACIÓN	FECHA DE DESMONTAJE

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR

- ☐ FOTOCOPIA D.N.I. DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
- ☐ ALTA EN EL EPÍGRAFE DE LA LICENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE.
- ☐ ALTA EN EL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE.
- ☐ PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RECIBO EN VIGOR.
- ☐ FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD, RENOVADOS PARA PERIODOS DE MAYORES A SESENTA DÍAS (60) (Solo para andamios. Una vez instalado, y a la finalización de la colocación del andamio, certificado de seguridad y estabilidad y del cumplimiento de la normativa y condiciones de la licencia, firmado por Técnico competente. Si se proyecta por periodos superiores a sesenta días (60), por cada plazo de treinta días (30) deberá renovar este certificado inicial).
- ☐ JUSTIFICANTE DE PAGO DEL ABONO DE LAS TASAS SEGÚN ORD. FISCAL 452. Y TASAS ADMINISTRATIVAS. ABONAR CON TARJETA O INGRESAR EN CUENTA DE LA CAIXA ES45-2100-8559-63-2200136338. "Por la tramitación del expediente, para autorizar las instalaciones en la vía pública, Ordenanza Fiscal 101, Artículo 7.- Tarifa: Epígrafe Segundo.- Licencias Municipales. Apartado 5".

Sanlúcar de Barrameda a de de 20

Firmado: _____ -

**Esta petición esta sujeta a Licencia de aprovechamiento especial de dominio público (Art. 30.2, Ley 7/1999, de 29 de septiembre).*

**El silencio administrativo tendrá efecto DESESTIMATORIO, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*